

PAGARÉ A LA ORDEN DE COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA – TASA FIJA

_____ con NIT. _____, sociedad comercial con domicilio principal en _____ (____), representada legalmente por _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, quien en adelante se denominará **LA DEUDORA**, declara haber recibido de **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA** el día _____ (____) de _____ de _____ (____), la suma de _____ **PESOS M.L. (\$_____)**, en mutuo con interés corriente del _____% E.A. (efectivo anual), liquidado mes vencido sobre saldo, suma que con los intereses pagará incondicionalmente a la orden de **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA**, en _____ (____), así:

En cuotas mensuales de _____ **PESOS M.L. (\$_____)** cada una, a partir del día _____ (____) **DE _____** de _____ (____), en un plazo de _____ (____) **MESES**. El vencimiento final del pagaré es: _____ (____) **DE _____ DE _____**.

En caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas, **LA DEUDORA** reconocerá intereses a la tasa máxima autorizada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA o la entidad que haga sus veces, a la fecha de la mora, sin perjuicio de que COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA pueda declarar la aceleración del plazo establecido en este pagaré y exigir el pago inmediato del total adeudado.

COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA puede declarar la aceleración del plazo establecido en este pagaré y exigir el pago inmediato del total adeudado judicial o extrajudicialmente y de las demás obligaciones pactadas, en los siguientes casos:

- a) Por mora en el pago de una o más de las cuotas del presente pagaré, aún cuando las mismas sólo comprendan intereses o seguros.
- b) Por la no renovación de las pólizas de seguros exigidas por la Cooperativa.
- c) Si **LA DEUDORA** fuere demandada ante cualquier autoridad y por cualquier persona.
- d) Si **LA DEUDORA** fuere declarada en quiebra, admitida o sometida a proceso concordatario, liquidación forzosa administrativa, convocada a concurso de acreedores o efectuaren ofrecimiento de cesión de bienes a los acreedores.

LA DEUDORA autoriza de manera expresa e irrevocable a **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA** para que en caso de que durante la vigencia del crédito se llegasen a generar sumas a su favor, las mismas sean abonadas al saldo insoluto de las obligaciones. Así mismo, autoriza para endosar y negociar este título valor.

Todos los gastos e impuestos que cause este título valor serán a cargo de **LA DEUDORA**, lo mismo que los honorarios del abogado y los costos del cobro judicial o extrajudicial si hubiera lugar a éstos y el valor de las primas de seguros inherentes a la naturaleza del crédito o de la garantía. Cuando dichos conceptos hayan sido pagados directamente a la Cooperativa, igualmente prometemos pagar incondicionalmente y a su orden las sumas por ella sufragadas.

Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará la Cooperativa en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Se suscribe en _____ (____), el _____ de _____ de _____.

Cédula de Ciudadanía N° _____
Representante Legal

NIT.